



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

## Resolución Gerencial N° 05-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 ENE 2019

**VISTO:** el Informe N° 147-2018-GRLL/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 10.12.2018, de la Especialista en Sistemas Administrativos I Control Patrimonial, relacionado con la donación de bienes muebles (equipos de cómputo) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a favor de la Gerencia Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional La Libertad; y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 0228-2018-GRLL-GOB, de fecha 10.04.2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad solicita al PECH la Donación de un equipo de cómputo;

Que, mediante la hoja de trámite correspondiente al documento señalado en el numeral precedente, la Gerencia deriva lo solicitado a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 14-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 10.12.2018, la Especialista en Sistemas Administrativos I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la donación de los bienes muebles. Al respecto, detalla la Base Legal, en Antecedentes, refiere que mediante Informe legal N° 065-2018-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Abog. Luis Alberto Valdez Fariás, en su calidad Gobernador Regional de la Región La Libertad y que mediante el Acuerdo Regional N° 078-2018-GR-LL/CR, de fecha 06.11.2018 se autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de 03 bienes muebles, Descripción de los Bienes Muebles, en Análisis, sostiene que resulta procedente atender lo autorizado por el Consejo Regional La Libertad y realizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de los tres bienes descritos en el anexo adjunto a la presente resolución; y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Área de Control Patrimonial ha determinado que es procedente aprobar la donación de los bienes muebles; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **DONACIÓN** de los bienes muebles (equipos de cómputo), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Gerencia Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



# PROYECTO ESPECIAL CHAMOCARO

## CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE BAJA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL N°145-2018-GRILL-PREP/PECHI, del 24 de julio del 2018,  
PARA SER TRANSFERIDO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

ORDEN CORREL.	ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO ADMINISTRATIVO
01	01	11555	740899500238	1503.020301	CPU NEGRO MARCA: ADVANCE MOD: 2.6GHZ COREL DOS DUO S: G0080167160010	2008	3150.00	3149.00	1.00	DONACIÓN
02	02	16142	740880370033	9105.0301	MONITOR LED 19.5 LG MOD: LG 20M47A S:504NTGY2N703	2015	355.52	0.0	355.52	DONACIÓN
03	03	13431	740899500323	9105.0301	TECLADO NEGRO USB MARCA MICROSOFT MOD: CONFORD CURVE N2 S: 7691405332662	2010	34.24	0.0	34.24	DONACIÓN
					Total S/.:		389.76	00.0	389.76	

